

Cuenca, 17 de marzo del 2010

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Presente.

De mis consideraciones:

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS GHAHUARURCO S.A. con número de expediente 6541, comunica que el día viernes 12 de marzo del 2010, han registrado las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas:

**CEDENTE**

**Nombres:** Manuel Jesús

**Apellidos:** Prado Amón

**C.I. o RUC:** 010083342-5

**Nacionalidad:** Ecuatoriana

**Número de acciones:** 14 acciones

**Valor de la acción:** Un dólar por cada acción

**CESIONARIO**

**Nombres:** Mariana de Jesús

**Apellidos:** Patiño Mendieta

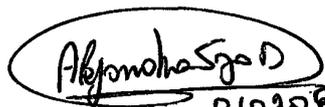
**C.I. o RUC:** 010242208-6

**Nacionalidad:** Ecuatoriana

**Tipo de inversión:** Transporte

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

  
010208448-0  
Sr. Alejandro Sigüenza Durán  
**GERENTE**



*Dra. R. A. Regalado*  
*10/03/10* *Q. 261*

Cuenca, 10 de marzo del 2010

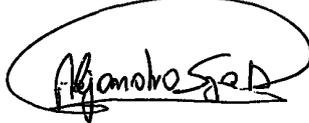
Señor  
Eco. René Bermeo Encalada  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Por medio de la presente comunico a su autoridad que el día 7 de marzo del 2010, procedí a asentar en el libro de Acciones y Accionistas la adjudicación de acciones que realizan los herederos de Manuel Jesús Prado Amón a favor de Mariana de Jesús Patiño Mendieta.

Ruego a usted señor intendente disponer a quien corresponda el debido registro en el expediente N° 6541 de la compañía Chahuarurco S.A.

Al presente anexo la Escritura de adjudicación otorgada por los herederos de Manuel Prado Amón a favor de Mariana de Jesús Patiño Mendieta, cuantía \$ 14,00 USD.

Atentamente,



Alejandro Sigüenza Durán  
GERENTE GENERAL



*Tel. 270092*  
*(Pro. Morona Santiago)*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.261**

**PARA:** René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** OPINION FAVORABLE EN ADJUDICACION DE ACCIONES.

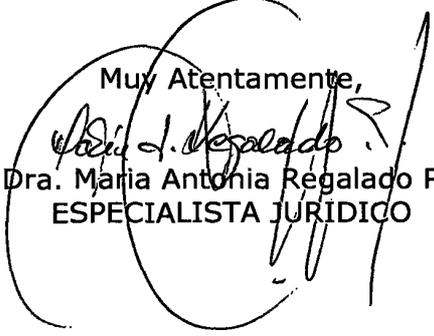
**FECHA:** CUENCA, 16 de Marzo de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santa Isabel el 7 de Marzo de 2010, la que contiene una adjudicación de acciones dentro de la sucesión hereditaria del Sr. MANUEL DE JESUS PRADO AMON, quien en vida fue accionista de la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS CHAHUARURCO S. A.** ", efectuada a favor de la Sra. MARIANA DE JESUS PATIÑO MENDIETA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,  
  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**TRAMITE : 1190**

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 6541

Usuario: regaladom

Nombre: COMPANIA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS CHAHUARURCO S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						863,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0103766317	ALVARADO SARMIENTO OSMAR ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
2	0301100095	ANGUIZACA BARZALO SEGUNDO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
3	0103560793	AUCAY CABRERA EDGAR MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
4	0101072684	BENENLA REIBAN GALO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
5	0101252912	BERMEO ARCE CARLOS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
6	0102320405	BRAVO OCHOA ALBERTO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
7	0100552579	CABRERA ALVAREZ BALTAZAR	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
8	632683	CABRERA ALVAREZ LUIS A.	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
9	0701734816	CABRERA GUAMAN RUFINO DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
10	0102604725	CABRERA KLEVER JOSE RENE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
11	0103533519	CABRERA NARANJO FRANKLIN FAVIAN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
12	0102470135	CABRERA SANCHEZ JOSE ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
13	0100933909	CEDILLO PEÑA CESAR ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
14	0101104578	CHASI DOMINGUEZ JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
15	0101419067	CHAVEZ CHAVEZ ALFONSO BERNABE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
16	0103543674	CORNEJO RUMIPULLA JORGE ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
17	0100568062	CUESTA OCHOA JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
18	0101957453	CURILLO BARRETO JOSE GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
19	0100920511	CURILLO BARRETO MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
20	0102509197	DURAN NARVAEZ WILLMAN MOISES	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
21	0102736972	FIGUEROA DURAN WILSON AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
22	0103643243	FIGUEROA ESPINOZA JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
23	0100550318	FIGUEROA QUEVEDO MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
24	0103209599	GODOY DURAN NOE BERNARDINO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
25	0100578384	GODOY GODDY SEGUNDO NOE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
26	0103038121	GONZALEZ SARMIENTO OLGUER EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
27	0103031761	GUAMAN CALLE MANUEL GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	
28	0101583722	GUAMAN GUAMAN JUAN DARIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000	

29	0104331053	GUAMAN GUAMAN MANUEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
30	0103372629	GUAMBANA GUAMAN WILSON FAVIAN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
31	632682	GUERRERO SANCHEZ SEVERO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
32	0102768413	GUICHAY PARRA LUIS SILVESTRE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
33	0103351219	JARAMILLO VILLA FLAVIO ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
34	1101793394	JURADO CONTENTO JOSE ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
35	0101602647	JURADO CONTENTO LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
36	0102332582	LOJA DURAN JORGE RAUL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
37	0702870981	MOSQUERA MENA FELIX CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
38	0702026899	MUZHA MACAS SEGUNDO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
39	0103451100	NARANJO TAPIA OTTO ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
40	0100920875	OCHOA BARZALLO SEGUNDO ROLENDIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
41	0102466687	OCHOA DELGADO JOSE CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
42	0102146552	OCHOA DELGADO LUIS REMIGIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
43	0100640804	OCHOA PEÑAFIEL CESAR JULIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
44	0101824118	ORELLANA PRADO CARLOS POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
45	0101245090	ORTIZ NORBERTO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
46	0704366491	ORTIZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
47	0103943825	ORTIZ RODRIGUEZ PEDRITO FERNANDEZ	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
48	0105049969	OTAVALO BARRETO JAIME PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
49	0102257722	OTAVALO LOJA CARLOS EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
50	0100918226	PARRA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
51	0101294882	PATIÑO JULIO MARCELINO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
52	0100472422	PESANTEZ MORALES DANIEL GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
53	0100833425	<del>PRADO AMON MANUEL JESUS</del>	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
54	0101701423	QUEZADA FIGUEROA JORGE SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
55	0703301275	QUEZADA MENDOZA FAVIAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
56	0703387811	QUEZADA MENDOZA GUIDO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
57	0103241659	SARMIENTO CALLE ALFONSO DANILO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
58	0103624300	SARMIENTO CALLE FAVIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
59	0101966257	SARMIENTO MARIN ANGEL BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
60	0103757704	SEGARRA SEGARRA JOSE ABEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
61	0102931557	SEGARRA SEGARRA LUIS CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
62	0102931565	SEGARRA SEGARRA PABLO SAUL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
63	0101056604	SERRANO ROVALINO JUAN BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
64	0102084480	SIGUENZA DURAN VICTOR ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
65	0100554286	SIGUENZA VINTIMILLA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
66	0102550878	TAPIA CABRERA MIGUEL JULIO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
67	0101416832	TERREROS PESANTEZ RENE ALBARITO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
68	0701324436	TORRES AYORA CARLOS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
69	0104514997	ULLOA BRAVO OSCAR ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
70	0103828547	URGILES CABRERA IVAN MEDARDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
TOTAL (USD \$):					863,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/03/2010 10:04:21 AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2010 10:52:32 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

No. 171

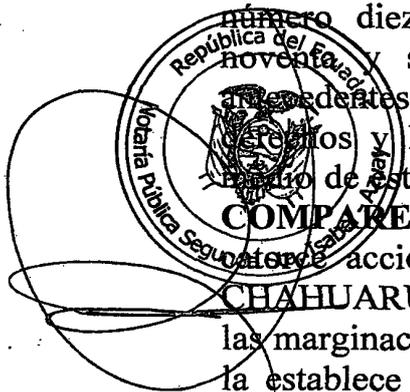
ESCRITURA DE ADJUDICACION  
OTORGADA POR: HEREDEROS MANUEL PRADO AMON  
A FAVOR DE: MARIANA PATIÑO MENDIETA  
CUANTIA: \$ 14,00 USD

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy domingo siete de marzo del dos mil diez, ante mí, doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen MARIANA DE JESÚS PATIÑO MENDIETA Y JUAN CARLOS PRADO PATIÑO, de estado civil viuda la primera y soltero el último, por sus propios derechos y además la primera compareciente como apoderada de Maribel del Carmen y Manuel Pablo Prado Patiño conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, ama de casa y chofer en su orden, vecinos de este lugar, capaces ante la ley para celebrar este contrato, a quienes los identifiqué con sus cédulas de identidad y de conocerles doy fe. Los comparecientes bien inteligiados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Partición de Adjudicación a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, ruego se sirva insertar una que contenga un contrato de Adjudicación, convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.- comparecen MARIANA DE JESÚS PATIÑO MENDIETA Y JUAN CARLOS PRADO PATIÑO, de estado civil viuda la primera y soltero el último, por sus propios derechos y además la primera compareciente como apoderada de Maribel del Carmen y Manuel Pablo Prado Patiño conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, ama de casa y chofer en su orden, vecinos de este lugar, capaces



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-** a) El señor Manuel de Jesús Prado Amón falleció en la ciudad de Santa Isabel en fecha treinta de agosto del año dos mil siete, dejando como cónyuge sobreviviente a la compareciente Mariana de Jesús Patiño Mendieta y como sus únicos herederos a Maribel del Carmen, Manuel Pablo y Juan Carlos Prado Patiño; b) Entre otros bienes, el mencionado causante era propietario de catorce acciones de un dólar cada una en la Compañía de Transportes y Mudanzas CHAHUARURCO Sociedad Anónima, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero de Santa Isabel en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el registro mercantil del cantón Santa Isabel con el número diez en fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes ya por sus propios nombres y los que representan, y previo común acuerdo por escrito de este instrumento público deciden **ADJUDICAR A LA COMPARECIENTE Mariana de Jesús Patiño Mendieta** las acciones en la Compañía de Transportes y Mudanzas CHAHUARURCO Sociedad Anónima; facultándole proceda a las marginaciones correspondientes. **CUARTA: CUANTÍA.-** Se la establece en **CATORCE DÓLARES** que es el valor de las acciones. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los comparecientes aceptan la presente escritura por estar de acuerdo con sus estipulaciones, contener acuerdo a su favor, al mismo que lo dan el carácter de sentencia ejecutoriada con fuerza de cosa juzgada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento público por celebrarse. Atentamente, Doctor Jorge Bustos Vásquez, ABOGADO, matrícula número ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.” Hasta aquí la minuta, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad, se pagarán los impuestos correspondientes. **AQUÍ EL DOCU---**



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

HEPTOS HABITANTES -

# COMPañÍA DE TRANSPORTES CHAHUARURCO S.A.

Dirección: Av. Pasaje y Cañaribamba

Teléfono: 2-270-900

Santa Isabel, 4 de marzo del 2010.

Sr. Alejandro Sigüenza Durán, Gerente de la Compañía de Transportes CHAHUARURCO, a petición verbal de la parte interesada.

## CERTIFICO:

Que el Sr. Manuel Jesús Prado Amón es accionista fundador de la Compañía que yo regento, y dispone de 14 acciones de un dólar cada acción.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizando hacer uso del presente en lo creyere conveniente.

Atentamente,



Alejandro Sigüenza Durán  
GERENTE







TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 37 / 2008

PAGINA: 37

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los diez días del mes de enero del dos mil ocho, ante mi, SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen MARIBEL DEL CARMEN PRADO PATIÑO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, con domicilio en 160 SOUTH ST DAMBURY CT 06810, con cédula número 0103857652, y MANUEL PABLO PRADO PATIÑO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, con domicilio en 1701 SOUTH OCEAN BLV. NORTH MYRTLE BECH, SC 29582, con cédula número A0498716, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIANA DE JESUS PATIÑO MENDIETA, con cédula de ciudadanía número 0102422086, domiciliado en SANTA ISABEL, AZUAY, REPUBLICA DEL ECUADOR,, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros, de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46

y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



f). SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA  
Cónsul del Ecuador

*Maribel Prado*

f). MARIBEL DEL CARMEN PRADO PATIÑO

*Manuel Pablo Prado*  
f). MANUEL PABLO PRADO PATIÑO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los diez días del mes de enero del dos mil ocho.

SANTIAGO CHIRIBOGA ACOSTA,  
Cónsul del Ecuador

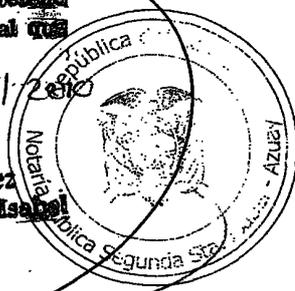


ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY

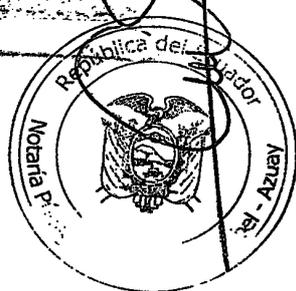
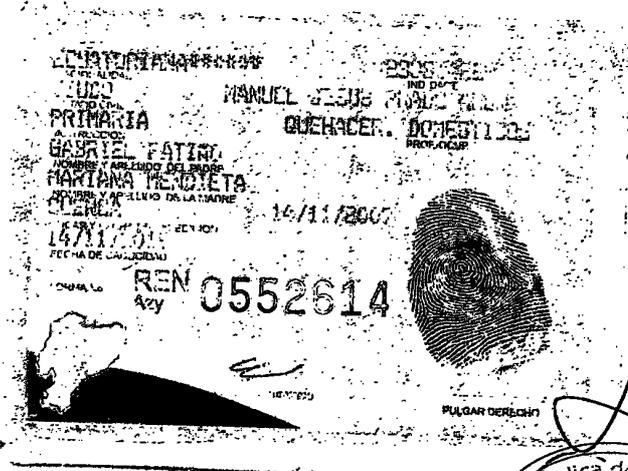
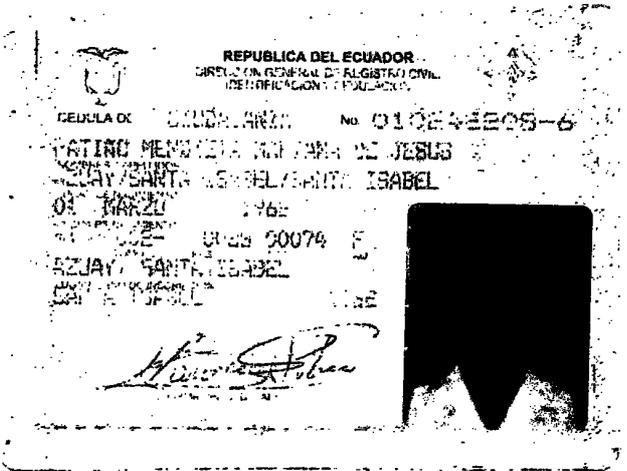
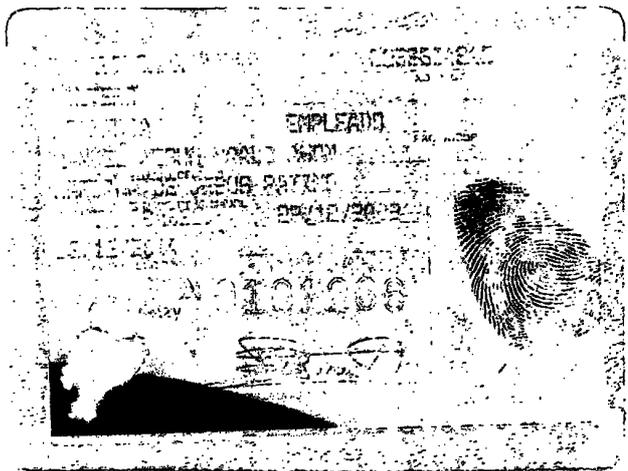
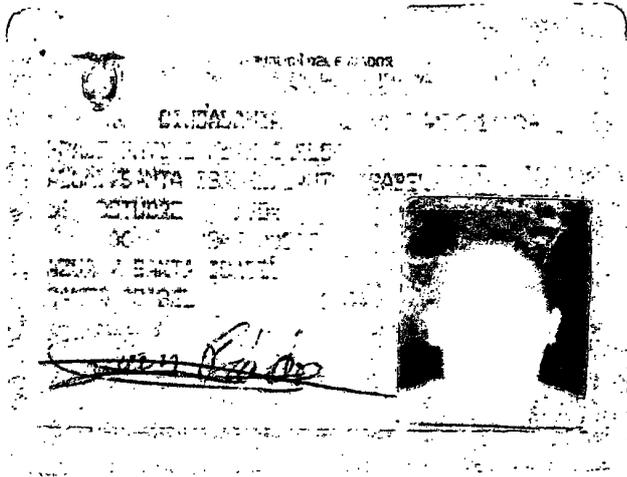


DOY FE: Que la fotocopia que antecede  
en UNA foja (s) es igual al original que  
se presenta para su evidencia.  
Sta. Isabel a 04 de Mayo de 2008

Dr. Marco Delgado Delgado  
Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel



*[Handwritten mark]*



DOY FE: Que la fotocopia que antecede en una foja (s) es igual al original que se presenta para su evidencia.  
Sta. Isabel, a 07 de marzo de 2010

*[Signature]*  
Dr. Marco Delgado Deláez  
Notario Segundo del Cantón Sta. Isabel

*[Handwritten mark]*

MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes en altas y claras voces por mi el Notario en su integridad, éstos se ratifican en todo lo que tienen expuesto y para constancia firman todos conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

010242208-6



*[Handwritten signature]*

010480100-6

*[Large handwritten signature]*

Dr. Marco Delgado Deldez  
Notario Segundo  
Sta. Isabel

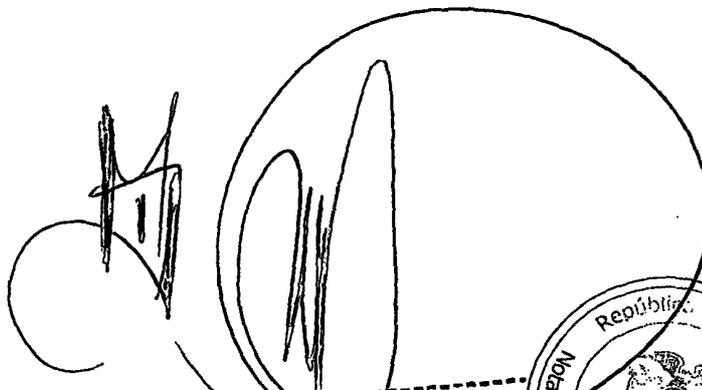
*[Small handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

---FE: Que la copia que antecede en cuatro fojas es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaría Segunda de Santa Isabel, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera **COPIA CERTIFICADA**, la misma que la firmo signo y sello el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO



Dr. Marco Delgado Delaer  
Notario Segundo  
Sta. Isabel

